



DECRETO N°

REF: ACTUALIZA DESIGNACIÓN SUJETOS
PASIVOS LEY LOBBY
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

VISTO:

1. Decreto 100, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. DFL 1-19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. DFL 1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente, lo dispuesto en sus artículos 40 y 42.
4. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. Decreto N° 71, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, reglamento de la Ley N° 20.730.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Arturo Palma Vilches.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 08 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración pública y mediante Decreto N° 71 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia de 28 de agosto de 2014 que dicto su reglamento.
2. Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley 20.730, son sujetos pasivos de la administración Comunal: su Alcalde, concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley No 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
3. Que mediante instrucción N° E444887/2024 de fecha 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de Republica, imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, ordenando a las entidades emitir una resolución fundada que individualice a los sujetos pasivos, incluyendo:
 - Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad; y
 - Los demás funcionarios, trabajadores, agentes y servidores públicos -cualquiera sea su forma de contratación- o personas que administren fondos públicos que perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada, y que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
4. La importancia de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 20.730 antes citada, esto es, publicar en los registros de audiencias pública, viajes y de donativos oficiales y protocolares, la información que señala dicha normativa, en los plazos y en los modos que corresponden.

5. Que mediante el Oficio N° 1.715 de fecha 03 de agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia se requiere la elección de plataforma electrónica a utilizar para efectos de dar cumplimiento a la Ley y la designación del enlace lobby a nivel Municipal.
6. La necesidad de individualizar en una nómina a los sujetos pasivos de Lobby, autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias y relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
7. Que, por estas consideraciones he decidido decretar lo siguiente;

DECRETO EXENTO:

1. DESÍGNESE, Sujetos Pasivos de acuerdo a la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sentido de incorporar como Sujetos Pasivos a los siguientes funcionarios que en razón de su cargo o función tienen atribuciones decisorias relevantes o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

CARGO	TITULAR	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE
Alcalde	Arturo Palma Vilches	Rodrigo Cancino Montoya	Alfredo Espinoza Plaza De Los Reyes
Administrador Municipal	Rodrigo Cancino Montoya	Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes	Olivia Méndez Pareja
Secretario Comunal De Planificación	Alfredo Plaza de los Reyes	Olivia Méndez Pareja	Cristobal Tiznado Bravo
Secretaria Municipal	Claudia Berrios Nilo	Andrés Rivera Albornoz	Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes
Director De Control	Jorge Campos Flores	Julio Espinoza Hurtado	Justo Castro González
Directora De Desarrollo Comunitario	Consuelo Garrido Muñoz	Daniela Sanhueza	Olivia Méndez Pareja
Directora De Tránsito Y Transporte Público	Verónica Domínguez Romero	Olivia Méndez Pareja	Cristobal Tiznado Bravo
Director De Obras Municipales	Cristobal Tiznado Bravo	Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes	René Alarcón Salinas
Director De Seguridad Pública	Víctor Morales Sánchez	María Lucía Toledo Rebolledo	Olivia Méndez Pareja
Director De Gestión Y Riesgos De Desastres	René Alarcón Salinas	Cristobal Tiznado Bravo	Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes
Directora De Servicios Generales	María Lucía Toledo Rebolledo	René Alarcón Salinas	Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes
Jefe De Administración Y Finanzas	Mario Gutiérrez Hidalgo	Julio Espinoza Hurtado	Justo Castro González
Tesorero Municipal	Justo Castro González	Greis Kelly Becerra Jaque	Bárbara Medina Troncoso
Jefa De Aseo Y Ornato	Alejandra Hernández Peña	Lorena Araya González	Ruby Rojas Castillo
Jefe Of. De Personal Y Remuneraciones	Julio Espinoza Hurtado	Claudina Carrasco Salgado	No Aplica
Jefa Adquisiciones	Lorena Araya	No Aplica	No Aplica
Jefa Oficina de Partes	Ruby Rojas Castillo	No Aplica	No Aplica
Director Comunal De Salud	Germán Herrera Dinamarca	No Aplica	No Aplica
Director CESFAM	Jaime González Pérez	Karina Castro Pérez	



CONCEJALES
Luis Alegría Acuña
César Vallejos Yáñez
Eduardo Bustamante Maureira
María Ignacia González Torres
Justo Rebolledo Araya
María Teresa Pacheco Bravo

2. ADHIÉRASE; al Portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby" desarrollado por el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma www.infolobby.cl desarrollado por el Consejo para la Transparencia, conforme con el Oficio N°1715 de 03 de agosto de 2015, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la transparencia, para dar cumplimiento de las obligaciones de la Ley 20.730.

3. TENGASE PRESENTE, que los Funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos indicados anteriormente, pasaran a ser Sujetos Pasivos mientras perdure la subrogancia.

4. TENGASE PRESENTE, que cada vez que ocurra una subrogancia deberá ser comunicada a la Administradora de la plataforma Lobby Jeannette Alejandra Perez Sierra a través de correo electrónico aperez@villalegre.cl, especificando Fecha de inicio y termino de la subrogancia

5. Tal como lo señala el artículo 3° de la ley 20.730, la nomina contenida en el presente decreto, deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE